



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL

San José de Miranda, dieciséis (16) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

REF: EJECUTIVO MINIMA CUANTIA PROMOVIDO POR HILEANA CACERES DE CACERES EN CONTRA DE ADELAIDA EUGENIO RINCON

Teniendo en cuenta la petición que hace el apoderado judicial de la demandante a través del correo electrónico en el que solicita dar por terminado el presente asunto por pago total de la obligación; procedente resulta acceder a lo deprecado acorde con los lineamientos del artículo 461 del Código General del Proceso.

Levántese las medidas cautelares decretadas; Líbrense las comunicaciones respectivas.

En consecuencia, el Juzgado

RESUELVE:

PRIMERO: Dar por terminado el presente asunto por pago total de la obligación de conformidad con lo expuesto en la parte motiva.

SEGUNDO: Levantar las medidas cautelares decretadas, líbrense las comunicaciones pertinentes.

TERCERO: En firme este proveído, archívense las diligencias dejando las constancias del caso.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,

MARITZA LUCIA OSPINO MENDOZA

NOTIFICACION POR ESTADO:

Para notificar el contenido del auto anterior a los partes se hace mediante anotación en CUADRO DE ESTADOS NUMERO **045** fijado en la página web de la Rama Judicial, hoy DIECISIETE (17) DE SEPTIEMBRE de DOS MIL VEINTIUNO (2021) A LAS 8:00 A.M. –

La Secretaria,

ELSA DIOMAR CAMARGO



Firmado Por:
Consejo Superior de la Judicatura
Maritza Lucia Ospino Mendoza
Juez Municipal
República de Colombia

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Juzgado Municipal

Santander - San Jose De Miranda

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

9db999c4f9c2a9f243f282385b07524c654a8d13bbcca032b99bda0d3b85897c

Documento generado en 16/09/2021 06:01:38 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>